LA SUSCRITA DE LA JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que, el usuario JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO alcalde municipal del municipio de Los Patios, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.242.785, se encuentra asociado a la entidad Municipio de Los Patios con NIT. 800044113-5 y caracterizado en la plataforma SECOP II como ordenador del gasto.

Se expide la presente en el municipio de Los Patios Norte de Santander, a los 8 días del mes de noviembre de 2021.

JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

RE: Remisión documentos verificación SECOP II

Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>

Mar 9/11/2021 5:26 PM

Para: alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co <alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co>; dossecopalcaldiadelospatios@gmail.com <dossecopalcaldiadelospatios@gmail.com>

CC: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>; Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>; Edwin Camilo Castillo Molina <edcastillo@mindeporte.gov.co>; Juan David Cifuentes Suarez <Jcifuentes@mindeporte.gov.co>

POR FAVOR REMITIR EL PRESENTE CORREO COMO VALIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DEL SECOP II

Cordial saludo,

Se comunica que una vez hechas las revisiones pertinentes en las capturas de pantalla se evidencia que: la relación de usuario ordenador del gasto, datos de la entidad y el perfil mixto activo necesario para suscribir contratos y/o convenios con otras entidades de la **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** se encuentran en estado correcto en plataforma.

Por otra parte, la revisión de la entidad en vista pública de SECOP II arrojó como resultado una correcta relación de datos, al igual que documentos actualizados, identificándose como ordenador del gasto a **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** identificado(a) con **CC. 1.094.242.785.** Se resalta que el usuario posee acceso a la cuenta y tienen los permisos necesarios para gestionarla.

Por lo anterior se da visto bueno a la entidad **MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** el día **9/11/2021,** para la suscripción de contratos y/o convenios en SECOP II con el Ministerio del Deporte.

Se relacionan datos importantes para el envío y recepción del convenio:

- **Nombre de la entidad con la que se contratará en SECOP II:**
 ALCALDIA DE LOS PATIOS
- **Número de documento de la entidad con la que se contratará en plataforma:**
 800044113
- **¿La entidad cuenta con logo en plataforma?:**
 Cuenta con LOGO en el momento de la validación.
- **Observaciones:**
 Ninguna.

SE RECUERDA A LA ENTIDAD TERRITORIAL QUE LA FIRMA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS DEBE SER REALIZADA POR EL USUARIO ORDENADOR DEL GASTO A TRAVÉS DE LA OPCIÓN "MIS PROCESOS - MIS CONTRATOS", SI LO HACE UN USUARIO DISTINTO LA SUSCRIPCIÓN NO TENDRÁ VALIDEZ.

Agradezco de antemano la valiosa atención prestada,

Cordialmente,

Contratista
GIT Contratación
Linda Lucía Monrroy Peñuela
e-mail: limonrroy@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No 55-65
www.mindeporte.gov.co

Sé consciente con el ambiente, solo si es necesario imprime este correo

De: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>
Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 2:47 p. m.
Para: Mayra Alejandra Prada Leon <maprada@mindeporte.gov.co>; Linda Lucia Monrroy Peñuela <Limonrroy@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Remisión documentos verificación SECOP II

Respetadas Lucía y Mayra, reciban un afectuoso saludo

De forma respetuosa me permito solicitar la validación de SECOP II del municipio de LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER, con los siguientes datos. Así mismo, les pido que por favor copien en el VoBo a Diana Tobo y Juan David Cifuentes, en este y en general en los demás que se emitan, de antemano mil gracias.

1. Nombre completo entidad: MUNICIPIO DE LOS PATIOS
2. NIT:8 0 0 0 4 4 1 1 3-5
3. Nombre del ordenador del gasto: BONILLA CASTIBLANCO JOSE MIGUEL
4. cedula del ordenador del gasto:1.094.242.785

Agradezco de antemano la valiosa atención prestada,

Natalia Ramirez Muñoz
Contratista
Dirección de Recursos y Herramientas del SND
e-mail: naramirez@mindeporte.gov.co
Tel: (+57) 4377030
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237
Dirección: Av. 68 No. 55 - 65
www.mindeporte.gov.co

De: proyectos@lospatios-nortedesantander.gov.co <proyectos@lospatios-nortedesantander.gov.co>
Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 2:08 p. m.

Para: Natalia Ramirez Muñoz <Naramirez@mindeporte.gov.co>; Camilo Leon <leon18290@hotmail.com>
Asunto: Remisión documentos verificación SECOP II

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito allegar la información y soportes del usuario SECOP II del municipio de los patios con el objetivo de que se continúe con el proceso precontractual para la suscripción del convenio interadministrativo entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Los Patios, para la construcción del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER".

Nombre completo entidad :MUNICIPIO DE LOS PATIOS
NIT:8 0 0 0 4 4 1 1 3-5
Nombre del ordenador del gasto: BONILLA CASTIBLANCO JOSE MIGUEL
cedula del ordenador del gasto:1.094.242.785

Adjunto al presente correo un archivo en word que contiene el registro visual donde se corrobora el estado de configuración del usuario del Municipio de Los Patios en SECOP II
Atentamente,

ING. CAMILO LEON DUARTE
Asesor Banco de Proyectos Municipio de Los Patios-Norte de Santander
Calle 35 No 3-80 Barrio 12 de Octubre
Celular:3138377086
PBX 5829959 Ext.309

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORDENANZA NUMERO 13 DE 1985

(Diciembre 10)

Por la cual se crea el municipio de los Patios.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales,

O R D E N A :

ARTICULO 1o.-Erígese el municipio de los Patios con los territorios del actual Corregimiento de los Patios, del municipio de Villa Rosario y el de las Inspecciones de Policía de la Carita y la Maquinaria de la misma jurisdicción, territorios que se segregan del actual Municipio de Villa Rosario del que hoy forman parte.

ARTICULO 2o.-Por medio del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se incorporará en los mapas del departamento la localización cartográfica del municipio que se crea por esta Ordenanza y bajo la previsión que corresponda por rumbos, azimts, distancias y demás datos técnicos que fueren necesarios. Los linderos del municipio de los Patios serán los siguientes: al Norte, desde un punto situado sobre un callejón, frente a la urbanización Bella Vista en el lindero que divide la jurisdicción del actual municipio de Villa Rosario de la del municipio de Cúcuta, punto situado frente al puente sobre el rio Pamplonita que sigue a la terminación de la avenida 0 de Cúcuta. De allí se sigue por el filo del cerro de la antigua finca de los Patios y los Colorados y cuyo punto más alto corresponde al cerro de Portachuelo, donde confluyen los linderos de la antigua finca Campo Alegre, hoy San Pedro y la del Vivoral que fué de Manuel Guillermo Cabrera; de ahí sigue por el cerro de las tapias y las Escaleras, hasta encontrar la bifurcación del antiguo camino que va de los Vados a Villa Rosario y la confluencia de la quebrada Ciénaga; de ahí coge por la quebrada Ciénaga hasta su nacimiento, Cogiendo despues por la parte más alta de la cordillera, siguiendo por ésta, hasta el Cerro de Santa Rita, lindero este que divide las veredas de la Uchema y los Vados; del Cerro de Santa Rita, que divide la parte mas alta de la cordillera hasta el Pico del Tumbador; de ahí cogiendo la Cuchilla de la Vieja, hasta el Cerro del mismo nombre, límite este que divide las veredas de palo Gordo y la Mutis; de ahí, cogiendo la Cuchilla del mismo nombre hacia el occidente a buscar la Quebrada de la Honda, haciendo límites con el municipio de Chinácota; de ahí buscando los nacimientos de la quebrada de la Honda siguiendo por estas aguas hacia abajo de oriente a occidente hasta encontrar el rio Pamplonita; del rio Pamplonita hacia el norte hasta el puente Benito Hernández Bustos o Puente de San rafael; de ahí coge la carretera troncal del norte hasta el Round-Point del Pinar del Rio; de ahí hasta el extremo norte de la Urbanización Bella Vista y de ahí al Callejón primero mencionado como punto de partida.
Los límites generales del municipio de los Patios, con los municipios vecinos serán así:
Al Norte con Cúcuta; al Sur con Chinácota; al Oriente con Villa Rosario; al Occidente con Cúcuta.

ARTICULO 3o.-La cabecera del municipio de los Patios que se crea por esta Ordenanza, corresponderá al actual centro principal del poblado Urbano del Corregimiento de los Patios.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ORDENANZA NUMERO 13 DE 1985

(Hoja No.2 Diciembre 1 de 1985)

Por la cual se crea el Municipio de los Patios.

ARTICULO 4o.-De conformidad con las previsiones de la Ley 14 de 1.969, la Gobernación del Departamento Norte de Santander, por intermedio de la Secretaría de Hacienda procederá a determinar en forma proporcional y equitativa, según las cuantías de los correspondientes Presupuestos de los municipios de Villa Rosario y de los Patios, la liquidación y pago de la deuda pública que sea de cargo de estas entidades, previo concepto de la Contraloria General del Departamento Norte de santander.

ARTICULO 5o.-El municipio de los Patios que se crea por esta Ordenanza, comenzará a funcionar como tal a partir del primero (1o.) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Expedida en San José de Cúcuta a los 28 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).-

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENCIA
BOILO HERNA CONTRERAS
Presidente

PEDRO MARUN MEYER
1er. Vice-Presidente

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA
NORTE DE SANTANDER

GABINO HERNANDEZ MEJIA
2o. Vice-Presidente

JOSE CACERES CABALLERO
1er. Secretario

MYRIAM MANTILLA MORA
2a. Secretaria

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, diciembre cinco de mil novecientos ochenta y cinco

Recibida en la fecha, pasa al Despacho del Señor Gobernador

CARLOS JARA SARMIENTO
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
San José de Cúcuta, diciembre diez(10) de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

P U B L I Q U E S E Y E J E C U T E S E

LEON COLMENARES B.
Gobernador del Depa

PEDRO GUERRERO RAGUA
Secretario de Gobierno

HERNANDO QUINTANA RUEDA
Secretario de Hacienda

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS — NIT. 900026303-4	GESTION JURIDICA	Código: GJ-A-F-01
	ACUERDOS	Versión: 01
	FORMATOS	Aprobado: 15/02/2015

-220

ACUERDO 016

(02 DIC 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER-, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Los Patios, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) en la suma **SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($70.943'509.051,00)** según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS	**$ 70,943,509,051.00**
	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$ 67,927,122,239.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 67,833,222,239.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 21,825,579,330.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 46,007,642,909.00
1.2	**INGRESOS DE CAPITAL**	**$ 93,900,000.00**
	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	**$ 3,016,386,812.00**
	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD	**$ 557,708,920.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 557,708,920.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 50,000,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 477,708,920.00
	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL - ITTLP	**$ 2,458,677,892.00**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**$ 2,454,850,892.00**
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 120,000,000.00

ACUERDO 016

() 0 2 DIC 2020

efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Imputación de Decisiones Judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad con las normas legales vigentes el Señor alcalde está facultado para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cabal cumplimiento de los Programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La ejecución de los recursos de los diferentes órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrá realizarse sin situación de fondos cuando el órgano receptor final de los recursos tenga el mismo recaudador, caso en el cual los recursos serán girados directamente o descontados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: De conformidad con lo previsto en la ley de presupuesto, los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio podrán realizar cruces de cuentas entre sí y con las entidades del orden nacional, departamental y municipal de las obligaciones que recíprocamente tengan. Estas operaciones se reflejarán en el presupuesto cuando impliquen desembolso real de recursos por parte de alguna de las entidades incorporadas en el presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal, para que a través de Decretos efectúe las incorporaciones, traslados, créditos adicionales, sustitución de fuentes de financiación, eliminación y creación de rubros

ACUERDO 016
(02 DIC 2020)

presupuestales que sean necesarios para la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio, correspondiente a la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Autorizase al Señor Alcalde Municipal para efectuar las modificaciones presupuéstales que sean necesarias, con el fin de ajustar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, y Gastos de la vigencia 2021, al monto definitivo del Sistema General de Participaciones comunicado por el Departamento Nacional de Planeación, así como al monto reportado por el Instituto Departamental de Salud para el caso del Fondo Local de Salud – FLS.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT FISCAL. El Déficit Presupuestal que se presente al cierre de una vigencia fiscal, se presupuestará en la siguiente vigencia de acuerdo a su naturaleza, con el propósito de identificar cuanto corresponde a funcionamiento, al pago de la deuda e inversión, y dar atención a su pago con las fuentes que sirven de sustento para atender dichos compromisos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: AUTORIZACIÓN DE ARMONIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2021 - Se autoriza al ejecutivo municipal, una vez expedido el Presupuesto Anual del Municipio de Los Patios para la vigencia fiscal 2021, en la expedición del decreto de liquidación se detalle acorde a la estructura y con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada Resolución 3832 del 1 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020, o las que las modifiquen o sustituyan; para la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que define los clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, corno de gastos en los distintos procesos del Presupuesto Municipal; o en su defecto la nueva normatividad expedida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Los Patios a homologar el Catalogo Definitivo de cuentas presupuestal para las entidades territoriales y este entre en vigencia en el año 2021; se autorizará realizar la respectiva homologación

-220

ACUERDO 016

(02 DIC 2020)

de cuentas o códigos, conceptos y fuentes que permitan cumplir con todos los atributos y marcadores presupuestales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La homologación, reclasificación, complementación y anexos complementarios se realizará teniendo en cuenta la estructura base del catálogo de cuentas, para efectos de presentación, sistematización y presentación de informes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda - Municipal, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio 2021.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Y ÚLTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos a partir del 1° de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Los Patios a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2020.

JOSE IGNACIO RANGEL ANDRADE
PRESIDENTE

ALEXIS LANDINEZ SUAREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

JORGE ALBERTO BARCO DURAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

CARLOS JULIO CASTELLANOS DIAZ
SECRETARIO GENERAL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS
Departamento Norte de Santander

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS — NIT. 900026303-4	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: GTH-C-F-01
	CERTIFICADOS ACUERDOS	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 02/02/2015

-220

016

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)"

HACE CONSTAR:

Que el presente acuerdo sufrió los dos debates reglamentarios según el artículo 73 inciso 2° de la ley 136 de 1994, aprobado en Comisión Primera el día veinte (20) de noviembre del dos mil veinte (2020) y aprobado en sesión plenaria el día veintiséis (26) de noviembre del mismo año, manifestando el Honorable Concejo Municipal de Los Patios la voluntad de que sea Acuerdo Municipal.

Dado en Los Patios a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2020.

Lo hago constar y doy fe,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS
SECRETARIO
Departamento Norte de Santander

CARLOS JULIO CASTELLANOS DIAZ
Secretario General

Email: concejo@lospatios-nortedesantander.gov.co
Centro Administrativo Municipal C.A.M – Piso 2°
Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre - Los Patios
Teléfono: 5552119

ALCALDÍA DE LOS PATIOS	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código:TH-F-85
	SANCION	Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/06/2020

SECRETARIA GENERAL

Pasa al Despacho del señor Alcalde, el acuerdo "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**", procedente del Honorable Concejo Municipal, para los efectos de Ley, Diciembre 02 de 2020.

Miryen Ramirez

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS

Diciembre 02 de 2020, en la fecha sanciono el "**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**", adoptado por el H. Concejo Municipal de Los Patios, a los 26 días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde Municipal

Miryen Ramirez

MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria General

a.z.m.

PUNTO 7 NOTICIAS
CON JORGE CHAMUCERO

CONSTANCIA

En calidad de Comunicador Social (periodista) y con espacio en la emisora Radio San José de Cúcuta 1160 AM, a través de la presente dejo constancia que en el programa NOTICIERO PUNTO 7 NOTICIAS., que se emite de lunes a viernes, en el horario de 07:30 am a 08:00 a.m., se publicó el contenido de los Acuerdos relacionados a continuación, aprobado por el H. Concejo en el período de sesiones ORDINARIAS del mes de NOVIEMBRE de 2020, y sancionado por el Alcalde Municipal.

ACUERDO No. 016 - POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)"

ACUERDO No. 017 - "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REMUNERACION DE LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

Se expide la presente a solicitud de la Alcaldía de Los Patios, a los 04 días del mes de diciembre de 2020.

JORGE A CHAMUCERO B

JORGE ARMANDO CHAMUCERO BARATO

Periodista – C.C. No. 88.216.918 de Cúcuta

Celular 320-2361222

LA SUSCRITA DE LA JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN DE LA ALCALDIA DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que, el señor JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO alcalde municipal del municipio de Los Patios, identificado con cédula de ciudadanía 1.094.242.785, se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios interadministrativos conforme al artículo vigésimo segundo del Acuerdo Municipal 16 de diciembre 2 de 2020.

Se expide la presente en el municipio de Los Patios Norte de Santander, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

JULIA EDUVIGES MALDONADO URBINA
Jefe Oficina Jurídica y Contratación

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** con C.C. **1094242785** ha sido elegido (a) **ALCALDE** por el Municipio de **LOS PATIOS - NORTE DE SAN**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO COALICIÓN LOS PATIOS AVANZA CON EL CAMBIO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LOS PATIOS (NORTE DE SAN), el martes 05 de noviembre del 2019.

ROSALIA GELVEZ LEMUS — ROMAN JOSE MEDINA ROZO — DIDIER ALFARO LOPEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA — SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.....

En el Municipio de Los Patios, departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), siendo las 10:00 A.M, el suscrito Notario Único del Círculo de Los Patios **JORGE BARAJAS SOTO**, facultado por la ley 136 de 1.994 y el Artículo 160 del Decreto 960 de 1.970, en el recinto de la Notaría Única del Círculo de Los Patios, se procede a dar posesión al señor **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO,** en el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS, para el cual fue elegido en los comicios electorales del 27 de Octubre de 2.019 para el periodo 2.020 – 2.023, según credencial expedida por la comisión Escrutadora Municipal de fecha 05 de Noviembre de 2.019. Constituido en audiencia pública el suscrito Notario Único del Círculo de Los Patios, procedió a tomar el juramento de rigor en los siguiente términos; Señor **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** al tomar posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Los Patios, jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdo. A lo cual el posesionado respondió: "Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los Acuerdos". El posesionado presentó los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía número 1.094.242.785 de PAMPLONA; libreta Militar No. 1.094.242.785; credencial expedida por los miembros de la comisión escrutadora que lo acredita como Alcalde electo del Municipio de Los Patios; dos (2) certificados de Consulta en línea Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de fecha 27/12/2.019 y de fecha 28/12/2019; Certificado de antecedentes certificado Ordinario No. 138784882, de la Procuraduría General de la Nación; Certificado disciplinarios de La Personería Municipal de Los Patios de Fecha 27 de Diciembre de 2.019; Certificado con corte al 28 de Diciembre de 2.019 por la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios fiscales y jurisdicción Coactiva expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de participación al " Seminario de Inducción a La Administración Pública" expedido por la Escuela Superior de la Administración Pública"; declaración Juramentada de Bienes y rentas y Actividad Económica Privada; Declaración extraprocesal de la inhabilidades e incompatibilidades.

La presenta acta se firma en constancia de su aprobación una vez leída popr los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO

JORGE BARAJAS SOTO
Notario único del Círculo de Los Patios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:57 AM horas del 08/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1094242785**
Apellidos y Nombres: **BONILLA CASTIBLANCO JOSE MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2021 09:18:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1094242785 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27053326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de noviembre de 2021, a las 09:30:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1094242785
Código de Verificación	1094242785211108093055

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 182162936

WEB
13:39:43

Bogotá DC, 11 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE LOS PATIOS identificado(a) con NIT número 8000441135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182047857

WEB
11:44:46

Bogotá DC, 10 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094242785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Búsqueda de lista de sanciones

Esta aplicación de Búsqueda de Lista de Sanciones ("Búsqueda de Lista de Sanciones") está diseñada para facilitar el uso de la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") y otras listas de sanciones administradas por la OFAC, incluida la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras, el Sector Lista de identificaciones de sanciones, la Lista de instituciones financieras extranjeras sujetas a sanciones por cuenta corresponsal o cuentas de pago, la Lista del Consejo Legislativo Palestino no SDN, la Lista de sanciones basada en menús no SDN y la Lista de compañías militares chinas comunistas no SDN . Dado el número de listas que ahora residen en la herramienta de búsqueda de listas de sanciones, se recomienda encarecidamente que los usuarios presten mucha atención a los códigos de programa asociados con cada registro devuelto. Estos códigos de programa indican cómo se debe tratar un verdadero acierto en un valor devuelto. La herramienta de búsqueda de listas de sanciones utiliza una coincidencia aproximada de cadenas para identificar posibles coincidencias entre las cadenas de palabras o caracteres ingresadas en la búsqueda de listas de sanciones, y cualquier nombre o componente de nombre tal como aparece en la lista SDN y / o en las otras listas de sanciones. Para ayudar a los usuarios de la herramienta, la Búsqueda de lista de sanciones contiene una función titulada "Puntuación mínima de nombre" que funciona en una escala móvil, lo que permite al usuario establecer un umbral (es decir, una puntuación de falta de claridad) para la proximidad de cualquier coincidencia potencial devuelta como un resultado de la búsqueda de un usuario. Esta función permite que la búsqueda de listas de sanciones detecte ciertos errores ortográficos u otro texto ingresado incorrectamente, y devolverá coincidencias cercanas o próximas, basado en la calificación de confianza establecida por el usuario a través de la barra deslizante. La OFAC no ofrece recomendaciones con respecto a la idoneidad de ninguna calificación de confianza específica. La búsqueda de listas de sanciones es una herramienta que se ofrece para ayudar a los usuarios a utilizar la lista SDN y / o las otras listas de sanciones; El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no sustituye a la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de él. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no sustituye a la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de él. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no sustituye a la debida diligencia. El uso de la Búsqueda de listas de sanciones no limita ninguna responsabilidad penal o civil por cualquier acto realizado como resultado de dicho uso o en dependencia de él.

Descarga la lista SDN | Búsqueda de listas de sanciones: reglas de uso | Visite el sitio web de la OFAC

Descargue la lista consolidada de no SDN | Clave de código de programa

Buscar

Escribe:	Todos	**Dirección:**	
Nombre:		**Ciudad:**	
IDENTIFICACIÓN #:	1094242785	**Provincia del estado:***	
Programa:	Todos 561-Relacionado BALCANES BIELORRUSIA	**País:**	Todos
		Lista:	Todos
Puntuación mínima de nombre:	100		Buscar Restablecer

Resultados de búsqueda: 0 encontrados

Nombre	Dirección	Escribe	Programa (s)	Lista	Puntaje

Su búsqueda no ha arrojado ningún resultado.

* Los estados de EE. UU. Se abrevian en las listas SDN y Non-SDN. Para buscar un estado específico de EE. UU., Utilice la abreviatura de dos letras del Servicio Postal de EE. UU.

Lista SDN actualizada por última vez el: 29/10/2021 10:03:39 AM
Lista no SDN actualizada por última vez el: 20/8/2021 1:38:11 p.m.

ALCALDÍA DE LOS PATIOS	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	**Código: TH-F-08**
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION	**Versión: 01**
	FORMATO	**Fecha:10/11/2017**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito Alcalde municipal de Los Patios, JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, identificado con la C.C. 1094242785 expedida en Pamplona, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la Alcaldía municipal de Los Patios, así como el suscrito en mi calidad de representante legal, no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el Municipio de Los Patios, a los 8 días del mes de noviembre de 2021.

JOSÉ MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde Municipal

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:55 horas del 08/11/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094242785,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LOS PATIOS**, con NIT **800044113-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el Municipio de Los Patios se encuentra a Paz y Salvo en lo referente a los pagos de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis meses.

Se expide la presente a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año 2021, con destino al Ministerio del Deporte.

MIGUEL ALEXIS DIAZ SUAREZ
Tesorero General

Diana M. Quintero M.
Contador Público
U.F.P.S - T.P Nº 129885-T
C.C. 37 390 100

DIANA MILENA QUINTERO MENDEZ
Contador Público
TP 129885-T

¡Los Patios Corazón de todos!

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	Miguel Alexis Díaz Suarez	Tesorero General	
Revisó:	Miguel Alexis Díaz Suarez	Tesorero General	
Elaboró:	Miguel Alexis Díaz Suarez	Tesorero General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.

Tipo de declaración: PERIÓDICO

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	MIGUEL	BONILLA	CASTIBLANCO

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1094242785

Lugar de nacimiento

País: Colombia Departamento: Norte de Santander Municipio: LOS PATIOS

Lugar de domicilio

País: Colombia Departamento: Norte de Santander Municipio: LOS PATIOS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDÍA DE LOS PATIOS

Lugar de sede

País: Colombia Departamento: Norte de Santander Municipio: LOS PATIOS

Dirección: CALLE 35 N 3-80 BARRIO DOCE DE OCTUBRE

Cargo o función que cumple: ALCALDE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$142.776.490,00
Cesantías e intereses de cesantías	$9.829.750,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$1.767.185,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$154.373.425,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	$37.374.228,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	Colombia	Norte de Santander	CÚCUTA	$52.360.000,00
APARTAMENTO	Colombia	Norte de Santander	LOS PATIOS	$195.000.000,00
EQUIPO DE COMPUTO	Colombia	Norte de Santander	LOS PATIOS	$2.600.000,00
EQUIPO DE COMPUTO	Colombia	Norte de Santander	LOS PATIOS	$2.600.000,00
EFECTIVO	Colombia	Norte de Santander	LOS PATIOS	$77.479.228,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$24.617.971,00
PRESTAMO	$170.655.606,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

MEMORANDO.

344

Bogotá D.C, 08 de noviembre de 2021.

PARA: **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ.**
Coordinador del Área de Contratación.

DE: **FABIAN DARIO ROMERO.**
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

ASUNTO: Solicitud de revisión y trámite convenio interadministrativo.

Cordial Saludo.

De la manera más atenta me permito remitir en digital para su conocimiento, revisión y trámite respectivo, los documentos soporte para el proceso de suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER,PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREO-DEPORTIVO DEL SECTOR RINCON DE ALICANTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER "".

Los documentos del proceso de selección se relacionan a continuación:

- Hoja de ruta
- Carta de presentación.
- Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura.
- Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura
- Ficha de concepto técnico sectorial
- Estudio previo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Autorización Vigencias Futuras – VF. (Cuando aplique)
- Ficha jurídica – Estudio de títulos
- Certificado de Libertad y Tradición

- Escritura publica
- Ficha catastral
- Registro Único Tributario – RUT de la Entidad aportante.
- Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Acto de Nombramiento y Posesión.
- Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, del Representante Legal de la Entidad aportante.
- Certificado inexistencia de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría, del Representante Legal de la Entidad aportante.

Atentamente.

FABIAN DARIO ROMERO.
Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte.

- Revisó: Juan David Cifuentes Suarez – Abogado de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.
- **Elaboró:** Abg. Luis Fdo. Hernández S. – Contratista de la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.